

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 3 de mayo de 2022, informando que el término del traslado del inventario y avalúo adicional venció el 28 de abril de 2022, en silencio. Provea.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Aprueba inventario y avalúo adicional Requiere partición
Clase De Proceso:	Sucesión Intestada y liquidación de sociedad conyugal
Interesados:	John Jairo Alcalde Pinzón CC 18.390.845 John Camilo Alcalde Poveda CC 1094976909
Causante:	Lilia Lucia Poveda Forero CC 41.902.909
Radicado:	630014003007-2021-00247-00

Tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede se aprueba el inventario y avalúo adicional presentado por el doctor Juan Pablo Varela Arango.

Igualmente se requiere al precitado profesional del derecho para que allegue el trabajo de partición en el término de 15 días contados a partir de la notificación que de esta decisión se haga por estado.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 075** DEL 4 DE MAYO DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3c541618544b730fd586746ac5fdb20314ba86f2661b69e531ac78c7c0191b9**

Documento generado en 02/05/2022 07:36:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>